

FASE 2 - DESESCALADA

CONDICIONES DE REAPERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

(Según Orden SND/414/2020, de 16 de mayo de 2020)

Orden SND/414/2020 de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase 2 del plan para la transición hacia una nueva normalidad.

CONDICIONES DE APERTURA TIENDAS PARA LA FASE 2:

*** Condiciones generales:**

- Se permite la apertura de los **establecimientos comerciales** que estén ubicados **en parques y centros comerciales**. Limitación de aforo en zonas comunes al 30% y 40% en cada establecimiento. Se prohíbe la permanencia en las zonas comunes o áreas recreativas.
- **Aforo** de ocupación en los establecimientos comerciales, se **incrementa** del 30% **al 40%**.
- Establecimientos comerciales con **más de 400 metros cuadrados**: se permite la **apertura de la superficie total**, ya no hay limitación de superficie, siempre que se respete el aforo del 40%.
- Se reitera la **separación de 2 metros** entre clientes (si no fuera posible, sólo 1 cliente en tienda).
- **Horario especial** para **mayores de 65 años**.
- Podrán establecer procedimientos de **recogida en tienda (Click & Collect)**.
- El resto de medidas de seguridad y de higiene establecidas para la Fase 1 se seguirán manteniendo.